



EXTRACTO de la Orden CDS/784/2016, de 21 de julio, de la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones para la integración social de las personas de origen extranjero residentes en Aragón para el año 2016, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 en Aragón.

BDNS (Identif.): 312881.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— Beneficiarios:

1. Las siguientes entidades locales de Aragón: Ayuntamientos con población superior a 15.000 habitantes, las Comarcas aragonesas y la Mancomunidad Central de Zaragoza.
2. Las entidades sociales que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en los registros o censos administrativos correspondientes, al menos con un año de antelación a la convocatoria de las subvenciones.
 - b) Carecer de ánimo de lucro, independientemente de su forma jurídica de asociación, fundación, cooperativa de iniciativa social u otra de carácter no lucrativo, y promover la consecución de un fin público o interés social.
 - c) Desarrollar su actividad y disponer de domicilio social en cualquier domicilio del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - d) No haber sido sancionados por resolución firme en relación con la prestación del servicio que se subvenciona.

Segundo.— Objeto:

La presente orden tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos, en el año 2016, a favor de la inclusión activa de las personas inmigrantes residentes en Aragón en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Aragón para el período de programación 2014-2020.

Tercero.— Bases reguladoras:

Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias ("Boletín Oficial de Aragón" 7 de junio de 2016).

Cuarto.— Cuantía y financiación:

1. Las subvenciones previstas en esta convocatoria podrán contar con una cofinanciación del 50 por ciento, procedente del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Aragón para el período de 2014-2020.

2. La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 930.000 € del presupuesto de gastos de la Dirección General de Igualdad y Familias del ejercicio 2016.

Con la siguiente distribución:

Para Entidades Locales asciende a un importe máximo de 400.000 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 11040 G/3241/460007/91001 Importe: 200.000 € y 11040 G/3241/460007/11201 Importe: 200.000 €.

Para Entidades Sociales sin ánimo de lucro asciende a un importe máximo de 530.000 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 11040 G/3241/480023/91001 Importe: 265.000 € y 11040 G/3241/480023/11201 Importe: 265.000 €.

La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el 15% de la cuantía total máxima de cada aplicación presupuestaria para cada tipo de entidades beneficiarias.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de julio de 2016.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.^a Victoria Broto Cosculluela.